

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de la Dirección General de Sanidad, debiendo, asimismo, acreditar haber abonado en la Caja del citado Organismo o haber remitido por giro postal o telegráfico a la misma la cantidad de 125 pesetas, en concepto de examen. Las instancias podrán presentarse también en la forma y ante los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitantes harán constar en sus instancias nombre y apellidos, así como la declaración de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria y el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas.

Las interesadas podrán interponer reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

3.ª Los ejercicios consistirán en desarrollar por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las opositoras, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa establecido por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961.

4.ª Una vez realizados, el Tribunal juzgador elevará a esta Dirección General, para su aprobación, la correspondiente propuesta relación de aspirantes aprobadas, que no podrá exceder del número de treinta, que es el de plazas anunciadas.

Las aspirantes propuestas aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de declaración de alumna, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, perderán su condición de alumnas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de aquellas aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios del examen de ingreso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

5.ª Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela de Instructoras Sanitarias para seguir un curso de especialización. Durante el tiempo que dure éste, percibirán las retribuciones que legalmente les correspondan.

A la terminación del curso, que con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de puntuación final se obtendrá del total de puntuación de ambos exámenes, el de ingreso y el de terminación del curso, que determinará el orden con que figurarán en la relación del Cuerpo de las declaradas aptas y el de prioridad de optar para ser adscritas a uno u otro Cuerpo.

6.ª Realizada la opción, serán incorporadas a las respectivas relaciones y destinadas provisionalmente a los servicios que esta Dirección considere de más urgente provisión, estando obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre para la obtención de su destino definitivo.

7.ª Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos vacantes de Ingenieros subalternos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con residencia en Madrid.

A efectos de su provisión se anuncian dos vacantes de Ingenieros subalternos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con residencia en Madrid, con arreglo a lo siguiente:

Cuerpo a que corresponden: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Condiciones

1.ª Estar familiarizadas con los métodos matemáticos aplicables a la actividad de gestión.

2.ª Poseer experiencia en la utilización de ordenadores electrónicos.

3.ª Cumplidas las dos condiciones anteriores, será conveniente la experiencia en proyectos de obras hidráulicas o al menos en la programación de obras de ingeniería.

Méritos preferentes: Haber prestado, como mínimo, cinco años de servicios en Organismos y Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora referente al concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de Taller, tres de Auxiliares administrativos de Obra y una de Práctico Especializado de Laboratorio vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, que fué convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 30 de abril de 1968, para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de Taller, tres de Auxiliares administrativos de Obra y una de Práctico especializado de Laboratorio, vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura, se hace pública a continuación la relación de aspirantes que han sido admitidos a examen, y que son los siguientes:

Admitidos

Para Auxiliar administrativo de Taller:

1. Don Mariano León Blanco.
2. Don Alfonso Juan Martínez Lorenzo.

Para Auxiliar administrativo de Obra:

1. Don José Odilón Casado.
2. Don Mariano León Blanco.
3. Don Alfonso Juan Martínez Lorenzo.
4. Doña Manuela de Anta Navas.
5. Don José Miguel Palacios Calvo.
6. Doña Josefa Bermejo Martín.
7. Doña Ana María Villarino Díez.

Para Práctico especializado de Laboratorio:

1. Don Blas Leal Mena.
2. Don Bernardo Aragón Romero.
3. Don Hilario Hernández Viñas.
4. Don Angel Crespo Teruelo.

Excluidos

Ninguno.

Los exámenes darán comienzo el día 12 de julio de 1968, en esta Jefatura Provincial de Carreteras, a las diez horas.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Maximiliano Santiago Prieto, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Zamora.

Vocales:

Don Luis Aguilera Manso, Ingeniero de Conservación; y Don Fernando Chacón Antón, Ayudante de Obras Públicas, ambos afectos a la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora.

Secretario: Don Pedro Ruiz Sans, funcionario administrativo.

Zamora, 12 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Maximiliano Santiago Prieto.—3.654-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial segundo administrativo vacante en la plantilla de personal de esta Junta.

Por existir vacante en la plantilla de personal de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo, con la categoría de Oficial segundo administrativo, previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el